

*Hoy... 4/7/08*



**CONSUCODE**  
Oficina de Asesoría Jurídica  
04 JUL 2008  
**RECIBIDO**  
Hora: 03:38

*2x pias*

*J. Romo 04/07/08*

### Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

#### Resolución N° 342.2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María,

- 3 JUL 2008

**VISTO:**

El Memorando N.º 500 -2008/TCA-CSR, cursado por el Presidente del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado el 16 de junio de 2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones de este Consejo Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 054-2007-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado es un órgano colegiado autónomo e independiente en la emisión de resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia de CONSUCODE;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 069-2004-PCM, modificado con Decreto Supremo 015-2005-PCM se establecieron disposiciones para la constitución de comisiones especiales de procesos administrativos disciplinarios;

Que, el Presidente del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante el documento del visto, informó a esta Presidencia los supuestos hechos irregulares suscitados en la suscripción de las Resoluciones N.º 1675-2008-TC-S3, 1673-2008-TC-S3, 1674-2008-TC-S3 y 1676-2008-TC-S3, expedidas por la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado el 13 de junio de 2008, a efectos de determinar las responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar;

Que, en consecuencia es necesario designar una Comisión Especial conformada por tres funcionarios de rango superior o equivalente a los involucrados, a efectos de que determinen las responsabilidades administrativas a que diera lugar, si las hubiere;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Conformar una Comisión Especial para determinar responsabilidad administrativa, si la hubiere, por los hechos irregulares suscitados en la suscripción de las Resoluciones N.º 1675-2008-TC-S3, 1673-2008-TC-S3, 1674-2008-TC-S3 y 1676-2008-TC-S3, expedidas por la Tercera Sala del Tribunal de



CONSUCODE  
Oficina de Asesoría Jurídica  
04 JUL 2008  
RECEBIDO  
Hor. 03:37

Contrataciones y Adquisiciones del Estado el 13 de junio de 2008, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Licenciado Hugo Vallejos Campbell, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- Héctor Inga Huamán, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Juan Vargas de Zela, Director de Plataforma SEACE



**Artículo Segundo.-** La Comisión Especial tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar el informe correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a los funcionarios designados.



Regístrese y comuníquese.

  
**SANTIAGO B. ANTÚÑEZ DE MAYOLO M.**  
Presidente